

COMPATIBILIDADES – INFORMACIÓN GENERAL

NORMATIVA

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las AAP
- RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades al servicio de la Administración del Estado, la Seguridad Social y de los entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Decreto 209/1997, de 10 de julio, coralista Coro de Valencia.
- Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Ley 8/2016, de 28 de octubre, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personal con Cargos Públicos no electos.
- Resolución de 26 de octubre de 2016, del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, sobre delegación de competencias en determinados organos (Octavo).
- Decreto 65/2018, de 18 de mayo del Consell, desarrolla la Ley 8/2016, de 28 de octubre de incompatibilidad y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos.

REQUISITOS

- La cantidad total percibida por ambos puestos de trabajo o actividades no debe superar la remuneración prevista en los PGE para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

PORCENTAJE %	GRUPOS O PERSONAL DE NIVEL EQUIVALENTE
30	A1
35	A2
40	C1
45	C2
50	E

- No pueden solaparse los horarios (el del trabajo solicitado con el de docente).
- Si la actividad privada para la cual se solicita la compatibilidad requiere la presencia efectiva durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las AA.PP. (inferior a 18,45 horas/semanales), solo se autorizara la compatibilidad si la actividad pública es la enunciada en la normativa como a tiempo parcial (profesor universitario asociado, personal docente e investigador de la Universidad y Catedráticos y Profesores de Música., art. 12.2 Ley 53/1984).
- Que no ostente cargo remunerado en su Centro (Director, Secretario, Jefe de Estudios,). Excluída la Jefatura de Departamento.

DOCUMENTACIÓN

SOLICITUD (a la que se acompañara)	Certificado del horario diario de la actividad principal docente (firmada por el director del centro).
	Certificado de no ejercer cargo remunerado en la actividad principal. Se exceptúa: * Profesores Asociados, * Proyectos de investigación y asesoramiento.
	Certificado del horario diario de la actividad pública secundaria.
	Certificado del horario diario y actividad que realizará, expedido por la empresa en la cual prestará sus servicios.
	Declaración jurada, según modelo que figura en la web, en caso de actividad privada por cuenta propia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Para actividad pública susceptible de compatibilidad (art. 3 Ley 53/84)
Deberá solicitarse la compatibilidad en los 10 primeros días del plazo de toma de posesión (entendiéndose este prorrogado en tanto recae resolución).
- Para actividad pública, ejerciéndose hasta el momento una actividad privada.
Deberá solicitarse la compatibilidad o cesar en la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de las funciones (en caso de seguir ejerciendo la actividad privada se solicitará la compatibilidad en los 10 primeros días del plazo posesorio, entendiéndose este prorrogado en tanto recae resolución).
- Para actividad pública, y se desea ejercer una actividad privada.
Deberá solicitarse compatibilidad antes de iniciar el ejercicio de la actividad privada.

RECURSOS

- Efectos de la no contestación en plazo: desestimatorio.
- Potestativo de reposición y contencioso-administrativo.

INFORMES

- En caso de dos puestos en el sector público, es **preceptivo** el informe del órgano al que pertenece el puesto público secundario (art. 9 Ley 53/84). Situaciones:
 - * Informe negativo, la solicitud será denegada por el órgano competente para resolver.
 - * Informe positivo, la solicitud puede aprobarse o denegarse, no siendo vinculante dicho informe.

ORGANO GESTOR

- Dirección General de Centros y Personal Docente
Subdirección General de Personal Docente
Servicio de Selección y Gestión Administrativa de Personal Docente
Avda Campanar, 32
46015 VALENCIA
- Para dudas, consultas, notificaciones y otros, mediante el correo electrónico que se refiere:
compatibilitats_edu@gva.es.